



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080- 2022- MPCH-A

Chincheros, 01 de marzo del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 01 de marzo del 2022, INFORME N° 97-2022-MPCH-GPP/LAPG CON registro de gerencia N° 1556 de fecha 01 de marzo del 2022, Opinión Legal N° 098-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 1472 de fecha 25 febrero del 2022, Informe N° 066-2022-GDE/MPCH/EGY, con registro de gerencia N° 1327 de fecha 24 de febrero del 2022,



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;



Que, mediante Informe N° 066-2022-GDE/MPCH/EGY, con registro de gerencia N° 1327 de fecha 24 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico ( e ) solicita aprobación mediante resolución del plan de trabajo del "**FESTIVAL DE PUCHERO Y CHICHA DE JORA 2022**", el cual tiene los siguientes objetivos: Fomentar en las organizaciones gastronómicas y la participación de la provincia de Chincheros con el motivo de desarrollarse el carnaval tradicional y costumbrista fomentando nuestros valores Gastronómicas y nutricionales regionales, sobre todo la gastronomía local, los cuales deben difundirse por todos los niveles de la población. Asimismo, el evento estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal en la Meta 55 del Marco Presupuestal del año fiscal 2022. para cubrir el presupuesto del evento, el cual asciende a S/ 1,047.5, el evento se desarrollará el viernes 04 de marzo del presente año, a horas de inicio 9.00 am. en la Plaza de Armas de la provincia Chincheros;



Que, mediante Opinión Legal N° 098-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 1472 de fecha 25 de febrero del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Que **APRUEBE** vía resolución el **PLAN DE TRABAJO DEL "FESTIVAL DE PUCHERO Y CHICHA DE JORA 2022"**, con el fin de fomentando en la población nuestros valores culturales, gastronómicas, nutricionales de nuestra región, sobre todo la gastronomía local, los cuales deben difundirse por todos los niveles de la Provincia de Chincheros



Que, mediante INFORME N° 97-2022-MPCH-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 1556 de fecha 01 de marzo, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo "**FESTIVAL DE PUCHERO Y CHICHA DE JORA 2022**", recomienda dar continuidad al trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 01 de marzo del 2022, el gerente solicita dar atención al INFORME N° 97-2022-MPCH-GPP/LAPG;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el “PLAN DE TRABAJO DEL “FESTIVAL DE PUCHERO Y CHICHA DE JORA 2022”, por un monto total de S/ 1,047.50 (mil cuarenta y siete con 50/100 soles), el evento se desarrollará el **viernes 04 de marzo del presente año**, a horas de inicio **9.00 am.** en la Plaza de Armas de la provincia Chincheros el mismo que como anexo forma parte integrante del presente.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico para los trámites correspondientes conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO** -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
GDE 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01